

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre convocatoria de ayudas a centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos del municipio, ejercicio 2021.
BDNS Identificador 580076.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580076>).

Convocatoria de ayudas a centros educativos y asociaciones de madres y padres de alumnos para subvencionar actuaciones durante el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Centros Educativos de Burjassot de enseñanzas obligatorias (educación primaria y secundaria) y sus Asociaciones de Madres y Padres debidamente legalizadas.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos para el desarrollo de actividades extraescolares y/o actividades complementarias al proyecto educativo del centro que fomenten la lucha contra el fracaso escolar, la conciliación de la vida laboral y familiar y la convivencia escolar y cultura de paz, ejercicio 2021.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones.

La ordenanza general reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 132, de 11 de julio de 2017.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Bases reguladoras. La convocatoria de las ayudas está aprobada por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2021.

https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON

Quinto.- Financiación.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 326.48900 Subvenciones Educación. El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 25.000 euros.

Sexto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 8 de septiembre de 2021 y finalizará el 29 de septiembre de 2021.

En Burjassot, a 17 de agosto de 2021.—El alcalde accidental, Francisco Manuel Aragón Mengual.